

Doctrina y derecho

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja**

Band (Jahr): - **(1982)**

PDF erstellt am: **17.09.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

Según la nueva estructura interna adoptada por el CICR y aplicada a partir del 1 de enero de 1982, los «Asuntos Generales» tienen dos Departamentos: el de Doctrina y Derecho y el de Información. El primero se ocupa de la aplicación y del desarrollo del derecho internacional humanitario, así como de las relaciones con las instituciones de la Cruz Roja; elabora las líneas directrices que el CICR se da ante ciertos problemas para mantener una actitud conforme tanto al derecho internacional humanitario como a los principios de la Cruz Roja; además, mantiene consultas jurídicas tanto en el exterior como en el interior del CICR. El segundo Departamento se encarga de la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios de la Cruz Roja, así como de la información sobre las actividades del CICR.

Por lo que respecta a las actividades de estos dos Departamentos, el CICR determinó, en 1982, dos objetivos prioritarios para los años venideros: por una parte, intensificar sus relaciones con las Sociedades Nacionales, más particularmente en los ámbitos específicos en los que puede contribuir para su desarrollo; por otra parte, aumentar sus esfuerzos en el ámbito de la difusión del derecho internacional humanitario ante diversos medios, y de los principios o ideales de la Cruz Roja en el Movimiento. Además de la realización de estos objetivos, la ratificación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra por el mayor número de Estados posible siguió siendo una de las más grandes preocupaciones del CICR.

Derecho Internacional Humanitario

CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949

Nueva adhesión

El Gobierno de la República de Vanuatu depositó, el 27 de octubre de 1982, sus instrumentos de adhesión a los Convenios de Ginebra. De conformidad con las disposiciones finales de los Convenios, la República de Vanuatu será Parte en estos textos seis meses más tarde, es decir el 27 de abril de 1983. Se trata del 152.º Estado Parte en los Convenios.

Gestiones para favorecer la adhesión a los Convenios

El CICR se dirigió a los Estados llamados «sucesores», en noviembre de 1980, entonces diecinueve, y a Bhután para invitarlos a hacerse Partes en los Convenios de Ginebra,

principalmente con miras a la Conferencia Internacional de la Cruz Roja de 1981. En 1982, el CICR no cesó en sus esfuerzos a este respecto. Se dirigió, más particularmente, a las autoridades de Angola, de Mozambique y de Zimbabue, países donde tiene delegaciones. Una misión en Belize, dedicada más especialmente a la elaboración de los estatutos de la Cruz Roja local, ofreció la ocasión para recordar la existencia de los Convenios a las autoridades de ese país. Se hizo lo mismo durante dos misiones efectuadas en Cabo Verde para la protección de los detenidos.

En 31 de diciembre de 1982, todavía no eran partes en los Convenios, los Estados «sucesores» siguientes: Angola, Antigua y Barbuda, Belize, Cabo Verde, Comores, Guinea, Guinea Ecuatorial, Kiribati, Maldivas, Mozambique, Nauru, Samoa, Seychelles, Zimbabue, así como el Estado de Bhután y el de Birmania (que, sin embargo, es Parte en los Convenios de 1929).

PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA, DEL 8 DE JUNIO DE 1977

Gestiones para favorecer la ratificación de los Protocolos adicionales

La Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados aprobó, el 8 de junio de 1977, dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra; estos textos, concebidos para adaptar las normas que protegen a las víctimas de la guerra a las formas modernas de conflicto, fueron firmados por 62 Estados con respecto al Protocolo I y por 58 Estados con respecto al Protocolo II en el plazo asignado, es decir hasta el 12 de diciembre de 1978; en 31 de diciembre de 1982, sólo respectivamente 27 y 23 Estados se habían comprometido formalmente a respetarlos, mediante una ratificación o una adhesión.

Dada la gran importancia que atribuye al hecho de ver que este desarrollo del derecho internacional humanitario merece una adhesión universal, el CICR, que considera que los Estados han tenido ampliamente tiempo para estudiar la cuestión en cinco años, multiplicó sus gestiones para invitarlos a ratificar los Protocolos adicionales o para adherirse a los mismos. Esta preocupación esencial para el CICR indujo, por lo demás, a la Institución, a nombrar, a finales del año, un consejero jurista encargado muy especialmente de seguir este asunto.

Las gestiones emprendidas por el CICR tienden a dar a conocer o a recordar la existencia de los Protocolos adicio-

nales, a destacar la importancia humanitaria de estos textos y a deliberar con los Estados acerca de cuestiones particulares que pueden plantearse en la materia, para evitar todo obstáculo en su aplicación. Efectuaron misiones el presidente señor Hay, miembros del Comité, el director de Asuntos Generales y sus principales colaboradores: se abordó la cuestión de los Protocolos adicionales cuando personalidades fueron recibidas en la sede del CICR; por último, los delegados del CICR están encargados de mantener un diálogo permanente a este respecto con los interlocutores gubernamentales de los países a los que son enviados.

El CICR mantuvo sus relaciones con el Consejo de Europa para promover la ratificación de los Protocolos adicionales ante los países miembros. Así, el jefe del Departamento de Doctrina y Derecho presentó estos textos ante la Comisión de Cuestiones Jurídicas del Consejo de Europa, el 22 de marzo. Después, en Dublín, el 2 de julio, el presidente del CICR fue invitado a hablar ante la Comisión Permanente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa acerca del alcance de los Protocolos adicionales. Mostró las principales exigencias humanitarias que indujeron a la elaboración de estos textos, es decir, ante todo, la protección de la población civil contra los efectos de las hostilidades, dando por supuesto que se tuvieron en su debida cuenta los imperativos militares; indicó, además, que los Protocolos adicionales han aportado numerosos progresos en ámbitos ya cubiertos por los Convenios, tales como la protección del personal sanitario civil, los medios de señalamiento, la búsqueda de personas desaparecidas, la protección de los organismos de defensa civil y los socorros a las personas civiles. El señor Hay resaltó también la importancia de que los países del Tercer Mundo hubiesen sido asociados a la elaboración de los Protocolos, ya que la mayoría de los conflictos actuales tiene lugar en esa parte del mundo, así como la necesidad de que las normas que se aplican a los conflictos armados no internacionales hayan sido desarrolladas (en el Protocolo II), porque la mayoría de los conflictos pertenece a esta categoría. Subrayando, por último, que sólo cinco Estados miembros del Consejo de Europa eran entonces Partes en los Protocolos adicionales, el señor Hay expresó el deseo de que Europa, cuna del derecho internacional humanitario, continúe desempeñando un cometido preponderante a este respecto. Rogó a los participantes que hagan lo posible para que el respectivo Gobierno se adhiera a los Protocolos. Compartiendo los puntos de vista del señor Hay, la Comisión Permanente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó por unanimidad una recomendación en la que se solicita a los Gobiernos de los 21 Estados miembros hacer todo lo posible para apresurar la ratificación de los Protocolos o la adhesión a estos textos; esta recomendación se dirige al Comité de los ministros y obliga a los Estados a pronunciarse en la materia.

En el ámbito de la 37.^a Asamblea General de las Naciones Unidas, el CICR siguió los trabajos de la 6.^a Comisión cuando ésta examinó el estado de las ratificaciones de los Protocolos adicionales; el CICR aprovechó la ocasión para recordar a los Gobiernos la importancia que tiene el hecho de que tomen en consideración la aceptación formal de estos textos. Al margen

de esta Comisión, los delegados del CICR se dirigieron, por lo demás, directamente a varios representantes gubernamentales. La Asamblea General aprobó una resolución para estimular a los Estados a hacerse Partes en los Protocolos.

En Washington, el presidente señor Hay, hizo, en la alocución pronunciada con motivo del centenario de la ratificación por los Estados Unidos del Primer Convenio de Ginebra de 1864, un vivo llamamiento a la Secretaría de Estado y destacó la importancia de una ratificación de los Protocolos por los Estados Unidos. En esta ocasión, mantuvo entrevistas, a este respecto, con representantes del Departamento de Estado y del Ministerio de Defensa.

El Seminario Interamericano sobre la Seguridad del Estado, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, celebrado en Costa Rica, a finales de septiembre, así como las misiones preparatorias relativas al mismo brindaron la ocasión para plantear la cuestión de los Protocolos adicionales a varios países de América Latina.

Al margen del VIII Congreso de la Cruz Roja Búlgara, el señor Huber, vicepresidente del CICR, abordó esta cuestión con el primer viceministro de Relaciones Exteriores.

Los Protocolos adicionales fueron objeto de una presentación en el ámbito del Primer Seminario Egipcio sobre el Derecho Internacional Humanitario, que tuvo lugar en El Cairo, el mes de noviembre. El señor Huber, que dirigía la delegación del CICR se entrevistó, por lo demás, con el ministro de Estado egipcio para Relaciones Exteriores.

Por último, una misión en Bélgica, en el ámbito de un programa de difusión del derecho internacional humanitario en las universidades, así como una misión en América central y en el Caribe (La Barbada, Granada, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Dominica y Belize) ante las Cruces Rojas de esos países, permitieron examinar con las autoridades el estado de los procedimientos de ratificación o de adhesión.

El CICR tomó nota de una resolución de la Comisión Médico-Jurídica de Mónaco, aprobada en su IX reunión, que comparte y apoya sus propias gestiones: en esa resolución, la Comisión, que había centrado sus trabajos sobre la cuestión de los conflictos armados no internacionales, se declara gravemente preocupada por el hecho de que las normas humanitarias fundamentales no siempre son respetadas en este tipo de conflictos e invita a los Estados que todavía no lo han hecho a ratificar, en el más breve plazo, el Protocolo II que, recordémoslo, versa, precisamente, sobre la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales.

Estado de las ratificaciones y de las adhesiones

En 1982, ocho Estados se hicieron Partes en los Protocolos adicionales. Cuatro de ellos depositaron sus instrumentos de ratificación: la República de Corea, el 15 de enero; Suiza, el 17 de febrero; Dinamarca, el 17 de junio; Austria, el 13 de agosto. Los otros cuatro depositaron sus instrumentos de adhesión: Mauricio, el 22 de marzo; Zaire, el 3 de junio (solamente el Protocolo I); Santa Lucía, el 7 de octubre; Cuba, el 25 de noviembre (solamente el Protocolo I).

En 31 de diciembre de 1982, eran partes en el Protocolo I 27 Estados y 23 en el Protocolo II: Austria, Bahamas, Bangladesh, Botswana, República de Corea, Cuba (Protocolo I), Chipre (Protocolo I), Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Gabón, Ghana, Jordania, Laos, Libia, Mauricio, Mauritania, Níger, Noruega, Santa Lucía, Suecia, Suiza, Túnez, Viet Nam (Protocolo I), Yugoslavia y Zaire (Protocolo I).

Revisión del Anexo I del Protocolo I:

Reglamento relativo a la identificación

En el artículo 98 del Protocolo I se prevé que el CICR consulte a las Partes en este Protocolo, a más tardar cuatro años después de su entrada en vigor, acerca de la oportunidad de revisar su Anexo I, es decir el «Reglamento relativo a la identificación» (identificación del personal sanitario, religioso, civil, identificación de los medios de transportes sanitarios, medios de señalamiento, etc.). Para cumplir el encargo que se le confió, el CICR envió, el 7 de diciembre, un memorándum sobre la revisión del Anexo I a todos los Estados Partes en el Protocolo I y, para información, al conjunto de los Estados Partes en los Convenios. En ese documento, el CICR llama la atención de los Estados sobre las deficiencias que hay en el cuerpo de normas relativas a las cuestiones de identificación y de señalamiento, deficiencias que las experiencias hechas en ciertos conflictos han evidenciado particularmente. El CICR renunció, sin embargo, a proponer la convocación de una reunión de expertos técnicos para revisar el Anexo I, por un lado porque importantes trabajos se están realizando actualmente en las organizaciones internacionales especializadas por lo que respecta a comunicación y señalamiento; por otro lado, porque el número de Estados Partes en el Protocolo I es todavía demasiado reducido.

Sobre el particular, cabe resaltar que el problema de la identificación apropiada de los transportes sanitarios preocupó al CICR, especialmente en el conflicto del Atlántico Sur. El consejero técnico del CICR se trasladó al lugar de operaciones y visitó los seis buques hospitales argentinos y británicos; sus comprobaciones fueron objeto de un informe que presentó especialmente en el ámbito de la 27.^a reunión del subcomité de la Seguridad de la Navegación, en la sede de la Organización Marítima Internacional, en Londres, el 13 de octubre; se eligió ese informe como base de trabajo para la modificación del capítulo XIV del Código Internacional de Señales, dedicado a la identificación de los buques hospitales, que entró en vigor el 1 de enero de 1980. Además, en el ámbito de la exposición internacional de aviación sanitaria y general, «Medic-Air 1982», que tuvo lugar en Ginebra del 22 al 25 de abril, el consejero técnico del CICR pronunció una conferencia sobre la identificación de las aeronaves sanitarias en período de conflicto armado, fundándose en el Anexo I del Protocolo I, en resoluciones de la Conferencia Diplomática de 1977, relativas al señalamiento y a la identificación de los medios de transporte sanitarios, y en el Reglamento de radiocomunicaciones, que entró en vigor el 1 de enero de 1982.

La *Revista Internacional de la Cruz Roja* publicó, en 1982, dos textos del consejero técnico del CICR sobre «la identificación de las aeronaves sanitarias en período de conflicto armado» (*número de julio-agosto*) y sobre «la identificación de los buques hospitales y de los navíos protegidos por los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949» (*número de noviembre-diciembre*); en el segundo artículo se refleja especialmente la experiencia vivida en el conflicto del Atlántico Sur.

Cooperación en el Movimiento de la Cruz Roja

LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA

Las dos organizaciones internacionales de la Cruz Roja, la Liga y el CICR, mantienen estrechas relaciones. El CICR asistió, como observador, a las reuniones IX y X del Consejo Ejecutivo de la Liga: representantes del CICR pudieron exponer la política del CICR en materia de difusión del derecho internacional humanitario y de contribución al desarrollo de las Sociedades Nacionales. Por lo demás, las dos organizaciones tratan problemas de interés común en el ámbito de reuniones conjuntas casi mensuales, de comisiones o de grupos de trabajo mixtos, permanentes o temporales.

Reuniones conjuntas Liga-CICR

En el artículo VIII de los Estatutos de la Cruz Roja Internacional se prevé que el CICR y la Liga se reúnen periódicamente para tratar problemas de interés común y para coordinar las actividades respectivas. En 1982, hubo ocho reuniones ordinarias y una extraordinaria para preparar la sesión de la Comisión Permanente sobre Líbano (*véase más adelante*). En esas reuniones conjuntas, el CICR y la Liga hicieron el balance de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y comenzaron los preparativos para la XXV Conferencia, que tendrá lugar, el año 1986, en Ginebra, así como del Consejo de Delegados de 1983; también prepararon las sesiones de la Comisión Permanente. Además, estas reuniones permitieron intercambios de puntos de vista y la preparación de tomas de posición comunes sobre numerosos temas, tales como el centro audiovisual conjunto, el desarrollo de las Sociedades Nacionales, la colaboración por lo que respecta a formación del personal, la Cruz Roja y la paz, la Cruz Roja ante el nuevo orden internacional humanitario y la institución de un fondo para impedidos, como se estipula en la Resolución XXVII de la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja. El CICR y la Liga aprobaron la versión final, en francés, de la duodécima edición del «Manual de la Cruz Roja Internacional».

Tras una solicitud de la Comisión Permanente, hecha en abril de 1982, la Liga y el CICR examinaron, en el ámbito de las reuniones conjuntas, los Estatutos de la Cruz Roja Internacional, con miras a una adaptación técnica de este texto. El resultado de dicho examen fue sometido, en octubre de 1982, a la Comisión Permanente.

El Consejo Ejecutivo de la Liga, por su parte, tomó la decisión, en su IX reunión, el mes de abril de 1982, de abordar la cuestión de la revisión de este texto e instituyó, con esta finalidad, un grupo de trabajo integrado por un miembro de las Sociedades Nacionales de Australia, de Austria, de Benin, de Honduras, de la India, de Indonesia, de Libia, de Marruecos, del Reino Unido, de Suecia, de la Unión Soviética y de Yugoslavia. Un observador del CICR fue invitado a participar en los trabajos de este grupo, presidido por la señora Spiljak (Yugoslavia), vicepresidente de la Liga, y que todavía no se había reunido a finales del año.

Comisión mixta Liga-CICR para los estatutos de las Sociedades Nacionales

La Comisión mixta Liga-CICR para los estatutos de las Sociedades Nacionales fue instituida para aplicar la Resolución VI de la XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja, en la que se solicita a las Sociedades Nacionales informar sistemáticamente al CICR y a la Liga acerca de las modificaciones que deseen aportar a sus estatutos y tener en cuenta las observaciones de las dos Instituciones.

La Comisión se reunió siete veces en 1982: el 16 de marzo, el 26 de mayo, el 30 de junio, el 26 de agosto, el 22 de septiembre, el 16 de noviembre y el 17 de diciembre. Estudió 17 casos de Sociedades Nacionales en formación, de las cuales dos fueron formalmente reconocidas en 1982 (*véase, más adelante, el párrafo dedicado al «Reconocimiento de nuevas Sociedades nacionales»*); examinó proyectos de modificación de estatutos sometidos por 11 Sociedades Nacionales que, en su mayoría, han aplicado las recomendaciones de la Comisión; por último, trató algunos casos particulares de Sociedades Nacionales que se ven confrontadas con problemas de organización interna.

El Consejo Ejecutivo de la Liga invitó, en su IX reunión, a la Comisión mixta a examinar en qué medida podrían acelerarse los procedimientos actuales de reconocimiento de las Sociedades Nacionales por el CICR y la admisión en la Liga, y a presentarle un primer informe en la X reunión. Sobre la base de este encargo, la Comisión se ocupó de buscar los medios aptos para acelerar el proceso de reconocimiento y de admisión; redactó un informe intermedio, que fue presentado, en octubre, al Consejo Ejecutivo de la Liga. El CICR se encargó más especialmente de analizar el procedimiento actual de reconocimiento de las Sociedades Nacionales (*las diez condiciones de reconocimiento constan en el Informe de Actividad 1981, pág. 79*); destacando que la Cruz Roja Internacional, que tiene vocación universal, ha de estimular la fundación de Sociedades Nacionales, se llega a la conclusión de que debe rechazarse la idea de algunos según la cual se podría facilitar el reconocimiento de las Sociedades Nacionales disminuyendo las exigencias impuestas para tal reconoci-

miento, porque esa manera de obrar implicaría, necesariamente, un debilitamiento de la cohesión del Movimiento de la Cruz Roja y, por lo tanto, una disminución de su eficacia, pues las condiciones previstas garantizan una base sana a las nuevas Sociedades de la Cruz Roja para su futuro desarrollo. Una aceleración del ritmo de los reconocimientos no puede hacerse más que intensificando las gestiones emprendidas para favorecer la fundación y el desarrollo de las Sociedades Nacionales, es decir en especial: mediante gestiones más frecuentes ante los Estados para alentarlos a adherirse a los Convenios de Ginebra, a fundar la respectiva Sociedad Nacional en su territorio, a reconocerla debidamente; gestiones reiteradas ante las futuras Sociedades Nacionales para ayudarlas a dotarse de estatutos conformes a los principios fundamentales de la Cruz Roja; una asistencia técnica y material a las Sociedades en formación para que consigan una organización interna.

Con la preocupación de facilitar el reconocimiento y la admisión de las Sociedades Nacionales en formación (y teniendo en cuenta el deseo de acelerar los procedimientos en la medida de lo posible), la Comisión efectuó varias misiones conjuntas: en Rwanda, el mes de agosto; en Belize y en el Caribe (Barbada, Granada, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Dominica) — donde algunas Sociedades Nacionales son todavía secciones de la Cruz Roja Británica — el mes de septiembre; en Andorra, el mes de octubre. Una misión conjunta se efectuó también en Nepal, el mes de noviembre, por invitación de la Cruz Roja Nepalesa, para examinar los estatutos existentes.

Presidió, hasta finales de junio, la Comisión mixta Liga-CICR para los estatutos de las Sociedades Nacionales el profesor Jovica Patrnogic, consejero jurídico de la Liga. Le sucedió el señor Pierre Gaillard, del CICR.

Organismo de coordinación

En aplicación de una de las disposiciones del acuerdo concertado en 1969 entre el CICR y la Liga, un organismo de coordinación, integrado por representantes de las dos Instituciones, está encargado del intercambio de informaciones de interés común entre el CICR y la Liga sobre las actividades operacionales en curso; también se encarga de facilitar una intervención inmediata de la Cruz Roja y de favorecer la rápida realización de acciones de socorro, así como de decidir acerca de la atribución al CICR o a la Liga de una determinada tarea.

El organismo de coordinación se reunió dos veces en 1982: el 27 de mayo y el 13 de octubre. Abordó principalmente la cuestión de la acción conjunta en Polonia e intercambió informaciones sobre las operaciones en curso en Argentina, en Etiopía, en Kampuchea y en Líbano.

Desarrollo de las Sociedades Nacionales

El CICR y la Liga determinaron juntos, en 1981, los ámbitos en los cuales el CICR puede contribuir al desarrollo

de las Sociedades Nacionales trabajando sea conjuntamente con la Liga, sea en consulta con ésta. Dichos ámbitos son seis:

- asistencia técnica y jurídica para la fundación o la reorganización de Sociedades Nacionales;
- promoción y apoyo de los programas de las Sociedades Nacionales, relativos a la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja, así como de los servicios de información;
- asistencia para la aplicación de las disposiciones de los Convenios de Ginebra y, en particular, de las disposiciones relativas a la protección del emblema;
- preparación de las Sociedades Nacionales para sus actividades en caso de conflictos armados;
- formación de los dirigentes de las Sociedades Nacionales;
- formación de los delegados y del personal de las Sociedades Nacionales que deban efectuar misiones para el CICR o la Liga.

El cometido del CICR en la estrategia global de la Liga por lo que se atañe a desarrollo (estrategia para el desarrollo de las Sociedades Nacionales en los años 80) fue aprobado por la Asamblea General de la Liga en su segunda reunión, y por la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Resolución Núm. XXV).

Haciendo de su contribución específica para el desarrollo de las Sociedades Nacionales un objetivo importante en los años venideros, el CICR creó, en 1982, un puesto de delegado para el desarrollo de las Sociedades Nacionales, encargado de la coordinación de dicha contribución, en el CICR, con la acción de la Liga y con la de las Sociedades Nacionales.

La delegada designada para esta función efectuó un cursillo en la Liga, juzgado indispensable, dada la estrecha coordinación que ha de haber entre las dos Instituciones por lo que respecta al desarrollo.

Con otros colaboradores del CICR, participó ella en varias reuniones de Sociedades Nacionales organizadas por la Liga: la reunión de las Sociedades Nacionales de los Estados Unidos, de México y de América central y de las Sociedades que participan en el programa de desarrollo quinquenal para las Américas, en San José (Costa Rica), los días 8 y 9 de julio; la 5.ª reunión del Comité zonal interamericano, en San José, los días 9 y 10 de julio; la reunión zonal de las Sociedades que actúan y participan en el programa de desarrollo de África austral, en Lusaka, del 13 al 17 de septiembre. Estas reuniones permiten revisar, en presencia de Sociedades Nacionales participantes, los planes de desarrollo de cada Sociedad.

Por lo demás, el CICR emprendió la elaboración de un documento destinado a las Sociedades Nacionales, para describir detalladamente sus ámbitos de intervención por lo que respecta al desarrollo y a los principios por los que se rigen sus intervenciones.

COMISIÓN PERMANENTE

Órgano encargado de preparar las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y, en el intervalo, de contribuir en la coordinación y en la unidad de los esfuerzos del CICR y de la

Liga, la Comisión Permanente se reunió, en 1982, el 22 de abril y el 14 de octubre, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del doctor Ahmad Abu Gura (Media Luna Roja de Jordania). Se ocupó principalmente de los preparativos del Consejo de Delegados de 1983 y de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja de 1986; también examinó la oportunidad de una declaración sobre el desarme con motivo de la reunión especial de la Asamblea de las Naciones Unidas (*véase, más adelante, el párrafo dedicado al desarme*). Además, la Comisión Permanente se reunió, en sesión extraordinaria, el 11 de agosto, para tomar nota de lo realizado por el CICR y la Liga en favor de las víctimas del conflicto en Líbano.

Recordemos que la Comisión Permanente está integrada por cinco representantes que elige la Conferencia Internacional de la Cruz Roja (*véase el Informe de Actividad 1981*), por dos representantes del CICR y por dos representantes de la Liga.

SOCIEDADES NACIONALES

Reconocimiento de nuevas Sociedades Nacionales

Tras notificación de la Comisión mixta Liga-CICR para los estatutos de las Sociedades Nacionales, el CICR reconoció oficialmente a las Sociedades de la Media Luna Roja de la República Árabe del Yemen (RAY), el 22 de abril, y a la Sociedad de la Cruz Roja de la República Rwandesa, el 6 de octubre. Informó a los comités centrales de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja mediante circulares fechadas, respectivamente, el 30 de abril y el 8 de octubre. En 31 de diciembre de 1982, había 130 Sociedades Nacionales miembros de la Cruz Roja Internacional.

La Media Luna Roja Nordyemenita fue fundada, el 16 de julio de 1970, y reconocida formalmente por el Gobierno de la RAY, el 15 de abril de 1982.

La Cruz Roja Rwandesa fue reconocida por el Gobierno de Rwanda (como Sociedad de socorros voluntaria, auxiliar de los poderes públicos), el 29 de diciembre de 1964. Era necesario, según los términos de la legislación vigente en Rwanda, una aprobación de los estatutos de la Cruz Roja nacional por las autoridades competentes; se cumplimentó esta última formalidad el 4 de octubre de 1982, mediante un decreto del ministro de Justicia.

Sesión de información y de consulta en el CICR con los dirigentes de las Sociedades Nacionales

El CICR aprovechó la ocasión de la presencia en Ginebra de dirigentes de las Sociedades Nacionales que participaban en las reuniones IX y X del Consejo Ejecutivo de la Liga, los meses de abril y octubre, para organizar dos sesiones de información y de consulta sobre sus actividades operacionales. La sesión de abril tuvo, excepcionalmente, lugar en los locales de la Liga. La de octubre tuvo lugar en su marco tradicional, la

sede del CICR, donde fueron recibidos unos 80 participantes que representaban a más de 30 Sociedades Nacionales.

Participación en reuniones o seminarios zonales

El CICR participó en diversas reuniones de Cruz Roja y de Media Luna Roja no organizadas por él mismo (las relativas más particularmente a la difusión del derecho internacional humanitario se reseñan en el capítulo correspondiente; varias reuniones figuran también en el capítulo «Desarrollo de las Sociedades Nacionales»).

En América Latina, delegados del CICR asistieron a la II Reunión de presidentes y a los seminarios técnicos de las Sociedades Nacionales de América del Sur, que organizó en Buenos Aires, a finales de septiembre, la Cruz Roja Argentina, con el apoyo de la Liga. Esta reunión tenía por finalidad examinar los programas de acción y de desarrollo de las Sociedades Nacionales, sobre la base del plan quinquenal (1980-1984) trazado para esta parte de América, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de las Sociedades; tendía también a favorecer la cooperación entre las Sociedades Nacionales. La reunión brindó al CICR la oportunidad de dar a conocer mejor algunas de sus actividades.

El CICR también asistió al primer curso técnico de comunicación para las Sociedades Nacionales de América Latina, que tuvo lugar en Bogotá, del 29 de noviembre al 7 de diciembre, bajo los auspicios de la Cruz Roja Colombiana y de la Liga. Este curso reunió a representantes de los servicios de información y de relaciones públicas de seis Sociedades.

Por lo que respecta a Europa, el señor Huber, vicepresidente del CICR, y el señor Schmidt, delegado general para Europa, representaron al CICR en el VII Congreso de la Cruz Roja Búlgara, en Sofía, del 30 de marzo al 1 de abril; el congreso deliberó especialmente sobre el tema de la contribución de la Cruz Roja en pro de la paz.

Como en el pasado, el CICR envió un representante a los seminarios XIII y XIV de la Cruz Roja Yugoslava para la formación de dirigentes de los países en vías de desarrollo y de los movimientos de liberación; en estos seminarios, se dedica una jornada a la presentación de las Instituciones internacionales de la Cruz Roja.

La Cruz Roja Sueca organizó un seminario sobre la tortura y los prisioneros políticos, celebrado en Estocolmo los días 10 y 11 de septiembre, al que invitó al CICR, que presentó una reseña sobre sus actividades de protección en favor de los prisioneros de guerra, de los internados civiles y de los detenidos políticos.

Por último, un representante del CICR participó en cursos de formación para futuros delegados de misiones internacionales, organizados por las Cruces Rojas Danesa, Finlandesa y Noruega.

En África, representaron al CICR sus delegados en las reuniones de Sociedades Nacionales, organizadas por la Liga, que tuvieron lugar en Gaborone, del 29 de marzo al 7 de abril, y en Nairobi, del 24 al 28 de mayo, sobre los programas zonales de desarrollo.

Misiones del presidente y de miembros del Comité ante las Sociedades Nacionales

El presidente señor Hay y miembros del Comité efectuaron varias misiones para tratar problemas operacionales, cuestiones jurídicas, de financiación del CICR, o para participar en diversos seminarios y reuniones. En el transcurso de sus misiones (que, en su mayoría, se reseñan en los capítulos «Actividades operacionales» y «Asuntos generales» del presente Informe), se entrevistaron con dirigentes de las Sociedades Nacionales.

El señor Hay viajó a Arabia Saudita (marzo), a Canadá (marzo), a los Estados Unidos (marzo), a Francia (marzo), a Polonia (junio), a Irlanda (julio) y a la República Federal de Alemania (septiembre). El señor Huber, vicepresidente del CICR, viajó a Bulgaria (marzo) y a Egipto (noviembre). El señor Petalozzi, vicepresidente del CICR, visitó Angola y Uganda (marzo), la República Popular de China y la República Popular Democrática de Corea (agosto). El señor Naville y la señora Weitzel, miembros del Comité, se trasladaron a Líbano, respectivamente en agosto y en diciembre.

Fondo Shôken

La Comisión Paritaria Liga-CICR, encargada de distribuir las rentas del Fondo de la emperatriz Shôken, instituido en 1912, con miras a financiar las actividades humanitarias de las Sociedades Nacionales en tiempo de paz esencialmente, se reunió en Ginebra el 24 de marzo. Representó a la Cruz Roja Japonesa el embajador Fumihiko Suzuki.

La Comisión Paritaria examinó las solicitudes recibidas de trece Sociedades Nacionales y satisfizo las de los países siguientes: Chile, Filipinas, Jamaica, Lesotho, Pakistán, Perú y Siria. También aceptó una solicitud procedente del Instituto Henry-Dunant.

Las rentas asignadas — en total 221.000 francos suizos — permitirán a las Sociedades Nacionales beneficiarias perfeccionar su equipo y desarrollar sus actividades en los ámbitos de la transfusión sanguínea, de los socorros y de la acción médico-social. El Instituto Henry-Dunant, por su parte, recibió 25.000 francos suizos para becas destinadas a candidatos que quieran seguir cursos que imparte.

COMISIÓN SOBRE LA CRUZ ROJA Y LA PAZ

La Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz tiene como cometido estimular la realización del «Programa de Acción de la Cruz Roja como factor de paz», elaborado por la Conferencia Mundial de la Cruz Roja sobre la Paz, en Belgrado, el año 1975. La Comisión fue instituida en 1977 por el Consejo de Delegados, que prolongó sus funciones, dos veces, en 1979 y en 1981. Presidida por el señor Haral Huber, vicepresidente del CICR, la Comisión está integrada por representantes del CICR, de la Liga, del Instituto Henry-

Dunant y de 12 Sociedades Nacionales: Australia, Canadá, Egipto, El Salvador, Francia, Filipinas, Indonesia, Mauritania, República Democrática Alemana, Senegal, Yugoslavia, Zaire.

La Comisión celebró, en 1982, sus sesiones 9.^a y 10.^a, respectivamente el 20 de abril y los días 12 y 13 de octubre, en la sede del CICR. Dos temas principales fueron objeto de dichas sesiones: la contribución de la Cruz Roja por lo que atañe a la paz y al desarme. La Comisión tuvo en cuenta, en sus debates, dos documentos fundamentales, presentados uno por la Cruz Roja Yugoslava y otro por la Cruz Roja Francesa, en los que se desarrollan las concepciones de base de cada una de estas Sociedades Nacionales por lo que respecta al cometido que el Movimiento de la Cruz Roja puede tener en la promoción de la paz.

En cuanto al desarme, la Comisión propuso y obtuvo que los presidentes del CICR, de la Liga y de la Comisión Permanente hicieran un llamamiento conjunto en el ámbito de la reunión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el desarme. Además, instituyó un grupo de trabajo integrado por representantes del CICR y de la Liga así como de las Sociedades Nacionales de Francia, de Mauritania y de Yugoslavia; presidido por la señora Sall, presidenta de la Media Luna Roja de Mauritania, este grupo de trabajo recibió el encargo de hacer propuestas concretas sobre las posibilidades del Movimiento de la Cruz Roja para contribuir al desarme.

INSTITUTO HENRY-DUNANT

Miembro del Instituto Henry-Dunant, lo mismo que la Liga y la Cruz Roja Suiza, el CICR colabora en ciertos estudios emprendidos por el Instituto y participa activamente en varios cursos y seminarios que este organismo imparte. Asumió la presidencia del Instituto el señor Jean Pictet, miembro del Comité, hasta el 30 de junio; sustituyó al señor Pictet el señor de la Mata, presidente de la Liga.

Como en el pasado, colaboradores del CICR participaron, presentando ponencias, en el séptimo curso de introducción a las actividades internacionales de la Cruz Roja, destinado a los dirigentes y a los voluntarios de las Sociedades Nacionales que tienen responsabilidades a nivel nacional o que pueden efectuar misiones para el CICR o la Liga. Este séptimo curso, impartido en lengua francesa, tuvo lugar en Ginebra, del 4 al 13 de mayo; asistieron 21 participantes procedentes de África (11), de Europa (5), de Oriente Medio (3) y de Asia (2) y que representaban a 17 Sociedades Nacionales (África Central, Alto Volta, Bélgica, Benin, Camerún, Congo, España, Francia, Gabón, Grecia, Islas Mauricio, Laos, Líbano, Madagascar, Senegal, Togo y Túnez).

Asimismo, el CICR participó en el segundo seminario para los miembros de las Misiones Diplomáticas destinados en Ginebra, que tuvo lugar el mes de enero, organizado para dar a esos diplomáticos una información sobre el derecho internacional humanitario y sobre la Cruz Roja Internacional. Por último, estuvo representado en el seminario sobre el

derecho internacional humanitario y sobre el arreglo pacífico de las controversias que, organizado por el Instituto Henry-Dunant y la Asociación Internacional de Abogados, tuvo lugar en Tampa (Estados Unidos), del 6 al 12 de noviembre.

Otras cuestiones

PROHIBICIÓN DE CIERTAS ARMAS

Convención sobre la prohibición o la limitación de ciertas armas clásicas, del 10 de abril de 1981

De conformidad con el encargo que le confió la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, el CICR continúa siguiendo la cuestión de la prohibición o de la limitación de ciertas armas clásicas.

La «Convención sobre la prohibición o la limitación de ciertas armas clásicas que se puede considerar que producen efectos traumáticos excesivos o que dañan sin discriminación», del 10 de abril de 1981, así como tres Protocolos han sido firmados por 53 Estados en el plazo señalado, es decir del 10 de abril de 1981 al 10 de abril de 1982. En 31 de diciembre de 1982, se habían hecho formalmente Partes en la Convención y en sus Protocolos 16 Estados: la República Democrática Alemana, Bielorusia, Bulgaria, Checoslovaquia (solamente la Convención), China, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Hungría, Japón, México, Mongolia, Suecia, Suiza, Ucrania y la Unión Soviética.

DESARME

Preocupado por el problema del desarme y de las armas de destrucción masiva, el CICR, al igual que en 1978, siguió, como observador, los trabajos de la segunda reunión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el desarme, que tuvo lugar en Nueva York, del 7 al 9 de julio (*véase también el párrafo dedicado en el presente Informe a la Comisión sobre la Cruz Roja y la Paz*).

Además, en un llamamiento de los presidentes de la Comisión Permanente, del CICR y de la Liga, dirigido, el 14 de mayo, a los participantes en esta reunión extraordinaria, el Movimiento de la Cruz Roja expresa su profunda inquietud ante la escalada de la carrera a los armamentos nucleares y convencionales, ante la acumulación de armas de destrucción masiva capaces de aniquilar a la humanidad. En el llamamiento se destaca «que el desarme y la paz son objetivos accesibles, y que los seres humanos no están condenados a destruirse los unos a los otros, sino que pueden vivir en armonía, como ha demostrado la existencia misma del Movimiento de la Cruz Roja que une, en un ideal común, a 230 millones de miembros de diferentes razas, creencias y nacionalidades»; se resalta también «que la Cruz Roja no considera la paz simplemente

como la ausencia de guerra, sino más bien como un proceso dinámico de cooperación entre los Estados y los pueblos, cooperación fundada en la libertad, la independencia, la soberanía nacional, la igualdad, el respeto de los derechos humanos, así como en una distribución equitativa de los recursos para hacer frente a las necesidades de los pueblos». Se exhorta a los Estados y a las Naciones Unidas a que tomen las medidas oportunas para poner término a los conflictos armados y para establecer una paz duradera; se invita a que los Gobiernos tiendan al desarme general y completo. Se publicó el texto del llamamiento en la *Revista Internacional de la Cruz Roja*, número de mayo-junio de 1982.

NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL

El CICR tomó nota del proyecto del príncipe Hassan de Jordania, sometido a las Naciones Unidas y reasumido por una Comisión que presidía el príncipe Sadruddin Aga Khan, para promover un «Nuevo orden humanitario internacional». El CICR sigue esta iniciativa con interés, dado su aspecto humanitario, porque su preocupación es, en primer lugar, obtener la aplicación efectiva y el respeto de los textos ya existentes en el ámbito humanitario, después examinar la posibilidad de elaborar nuevas reglas humanitarias.

PARTICIPACIÓN EN REUNIONES REGIONALES E INTERNACIONALES

Colaboradores del CICR participaron en varias reuniones y seminarios, organizados fuera del Movimiento de la Cruz Roja, referentes a temas de índole humanitaria o relativos al derecho internacional humanitario, a los derechos humanos o al derecho internacional público.

— *La asamblea general de la Asociación de juristas palestinos, en Bagdad, del 7 al 9 de enero.* — El CICR presentó una reseña sobre la protección de la población civil contra los efectos de las hostilidades, sobre la base de las disposiciones de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra; también recordó su doctrina en materia de violaciones del derecho internacional humanitario (véase, a este respecto, el *Informe de Actividad 1981*, pág. 68).

— *El seminario sobre los problemas actuales del derecho internacional humanitario, organizado por el Instituto de la Paz y el Desarrollo de la Universidad de Niza y celebrado en Niza, los días 28 y 29 de enero.* — Dos reseñas tituladas «El perfil de la víctima» y «El derecho internacional humanitario y los derechos humanos» fueron presentadas por el CICR en el ámbito de este seminario destinado a los enseñantes y a los estudiantes candidatos al doctorado en derecho internacional público. El CICR abordó también la cuestión de su colaboración con los círculos universitarios franceses por lo que respecta a la difusión del derecho internacional humanitario.

— *La IX reunión del «Pugwash workshop on chemical weapons», en Ginebra, del 12 al 14 de marzo.* — El CICR tuvo la oportunidad de recordar su punto de vista, acerca de encuestas relativas a la alegada utilización de armas químicas, ante unos treinta sabios especialistas en la materia.

— *Un encuentro del Comité de Redacción del Centro Internacional de Investigaciones y de Estudios Sociológicos, Penales y Penitenciarios, en Génova, del 26 al 28 de marzo.* — El Comité se ocupa de un manual sobre los derechos humanos destinado a los estudiantes en medicina, del cual dos artículos dedicados a la Cruz Roja: uno sobre el estatuto del personal sanitario y el derecho de las personas protegidas en caso de conflicto y de catástrofes naturales; otro sobre la acción del CICR en favor de los prisioneros de guerra, internados civiles y detenidos políticos.

— *El Congreso internacional de medicina legal sobre los derechos humanos y obligaciones de la persona, en Ginebra, los días 15 y 16 de abril.* — La Academia Internacional de Medicina Legal y de Medicina Social reunió a varios médicos legistas, magistrados y representantes de organismos internacionales que, en este congreso, debatieron especialmente los temas de la medicina social y de los derechos humanos, de la ética médica en el ambiente penitenciario, de la actitud del médico ante el problema de la tortura, del derecho internacional humanitario y del cometido de las organizaciones no gubernamentales. Los representantes del CICR tuvieron la oportunidad de evocar el lugar que deberían ocupar los derechos humanos y, más particularmente, el derecho internacional humanitario en la enseñanza de la medicina.

— *La Mesa Redonda sobre la prevención de los éxodos de refugiados, en San Remo, del 27 al 30 de abril.* — El CICR participó en esta Mesa Redonda, organizada por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario, que estudió las causas que originan éxodos masivos de refugiados, así como el cometido de las organizaciones existentes en la búsqueda de una solución de este problema (véase también *Revista Internacional de la Cruz Roja*, número de julio-agosto de 1982).

— *La IX reunión de la Comisión Médico-Jurídica de Mónaco, en Mónaco, del 12 al 15 de mayo.* — Uno de los temas tratados, las «Organizaciones internacionales y los conflictos internos», interesó más particularmente al CICR, cuyo cometido, en situaciones de conflictos internos, de disturbios y de tensiones interiores, fue debidamente reconocido por la Comisión que, en una reunión, solicita a los Gobiernos otorgar todas las facilidades al CICR para permitirle desplegar sus actividades humanitarias en las mencionadas situaciones (véase también, en el presente Informe, el capítulo dedicado a los Protocolos adicionales).

— *El seminario de derecho internacional de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, en Ginebra, el mes de mayo.* — Como el año anterior, el CICR presentó, en el ámbito de este seminario, una reseña sobre el derecho internacional humanitario, rama del derecho internacional público; la Comisión de Derecho Internacional organiza este tipo de seminario, con motivo de su reunión anual, para juristas, diplomáticos y profesores. Por lo demás, el presidente

señor Hay recibió, en la sede del CICR, a los participantes en el seminario, después a los miembros de la Comisión.

— *El Coloquio sobre el derecho y las armas, en Montpellier, del 3 al 5 de junio.* — Este coloquio, organizado por la Sociedad Francesa para el Derecho Internacional, reunió a especialistas en derecho internacional humanitario. Se trataron tres temas: la prohibición o la restricción del empleo de armas en el derecho internacional; el comercio de armas y el derecho internacional; el estatuto internacional de los espacios (zonas desmilitarizadas, etc.) y las armas.

— *La reunión del grupo de trabajo del ACR sobre el salvamento en el mar de las personas que buscan asilo, en Ginebra, del 5 al 7 de julio.* — Diecisiete Estados occidentales y del sudeste asiático, el Comité Intergubernamental para las Migraciones, la Organización Marítima Internacional y el CICR participaron en esta reunión, que examinó en qué medida los países del primer puerto de escala podrían revisar las garantías que exigen de las personas que buscan asilo, antes de autorizar su desembarco. En el informe aprobado al final de esta reunión, se destaca también la obligación de socorrer a las personas que buscan asilo y se encuentran en peligro en el mar.

— *La décima tercera reunión del Instituto Internacional de Derechos Humanos en Estrasburgo, del 26 al 30 de julio.* — Como en el pasado, el CICR contribuyó activamente en esta reunión de enseñanza, destinada a las personas deseosas de perfeccionar su formación por lo que respecta a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

— *La VIII Mesa Redonda sobre los problemas actuales del derecho internacional humanitario y Simposio de la Cruz Roja, en San Remo, del 8 al 11 de septiembre.* — Organizada por el

Instituto Internacional de Derecho Humanitario, la VIII Mesa Redonda reunió a unos cien participantes: juristas, diplomáticos y representantes de Sociedades Nacionales; representaron al CICR especialmente su presidente y dos miembros del Comité, los señores Aubert y Schindler. Cuatro temas fueron objeto de los trabajos de los participantes en esta Mesa Redonda: «las fuerzas de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario: aplicabilidad e instrucción»; «los periodistas en los conflictos armados: cometido, responsabilidad y protección en las misiones profesionales peligrosas»; «la protección de los refugiados en los conflictos armados y los disturbios interiores»; por último, sobre la base de un informe del CICR, «la aplicación de las resoluciones aprobadas por la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja».

— *La XVII Asamblea General de la Federación Mundial de ex combatientes, en Niza, del 22 al 27 de octubre.* — La señora Weitzel, miembro del Comité, dirigió la delegación del CICR y presentó una ponencia sobre la situación de la mujer en el derecho internacional humanitario. Entre las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, en una se invita a la Federación y a sus organizaciones miembros a colaborar con el Movimiento de la Cruz Roja para el respeto y la difusión del derecho internacional humanitario.

— *La Conferencia Internacional sobre el sistema penal islámico, en Chicago, del 28 al 31 de octubre.* — Organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad De Paul, esta conferencia permitió que el representante del CICR presentase las actividades de la Institución en los países islámicos, así como la relación entre el derecho internacional humanitario y las tradiciones islámicas.